

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D+I, EN EL MARCO DEL PLAN COMPLEMENTARIO DE CIENCIAS MARINAS Y DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN SU CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2023.**

**Expediente: PCM\_00121**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de 17 de enero de 2023 (BOJA núm.14 , de 23 de enero), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2023.

**Segundo.-** Por Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 21 de diciembre de 2023 se aprueba la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su convocatoria 2023.

**Tercero.-** Por la mencionada Resolución se concede a la Universidad de Córdoba una subvención por importe de 202.170,00 euros para el proyecto denominado “New remote IoT sensor platform for monitoring food and environmental safety in aquaculture” con número de expediente PCM\_00121, y cuyo investigador principal es D<sup>a</sup> María Paz Aguilar Caballos, con el desglose presupuestario que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

**Cuarto.-** Con fecha 31 de octubre de 2025, la Universidad de Córdoba presenta escrito en el que solicita la modificación de la Resolución de concesión consistente en un trasvase de gastos de un 10.244,30 euros desde el grupo de gasto de “Costes de adquisición de equipamiento nuevo y

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	26/11/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 1/10	

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

activos inmateriales” y 22.755,70 euros desde el grupo de gasto “Otros gastos”, al grupo de gasto de “Gastos de personal de nueva contratación, con cargo al proyecto”.

La entidad argumenta la solicitud en los siguientes motivos que se relacionan:

- Se propone incrementar el grupo de gasto de “Gastos de personal de nueva contratación, con cargo al proyecto” con el fin de prorrogar los contratos del personal actualmente vinculado al proyecto (Dña. María Salinas Sugrániz y D. Miguel García Granados). Ambos han desarrollado su labor en el proyecto desde fases iniciales, contribuyendo de forma esencial a las tareas de investigación, comunicación y transferencia de resultados. Dado el carácter especializado del trabajo pendiente (elaboración de informes finales, artículos científicos, difusión de resultados y cierre administrativo), se considera imprescindible su continuidad hasta la finalización de la prórroga. El incremento solicitado en la partida de personal permitirá cubrir los costes derivados de dicha prórroga, garantizando la consecución de los objetivos previstos.
- Se justifica la minoración en el grupo de gasto de “Costes de adquisición de equipamiento nuevo y activos inmateriales”, en que ya se han adquirido los equipos necesarios para completar los objetivos experimentales del proyecto. Entre ellos destacan una impresora 3D que para la microfabricación de componentes de sistemas sensores, lo que ha permitido reducir los costes en material fungible e inventariable, sistemas de bombeo de precisión para experimentación en microfluidos, ya adquiridos o en proceso de adquisición, y botella de toma de muestra de agua versátil para distintas profundidades. Dado el grado de ejecución alcanzado y la proximidad del cierre del proyecto, no se prevén nuevas necesidades significativas de equipamiento, por lo que se considera adecuado minorar esta partida y trasladar los fondos a personal.
- Por otro lado, se justifica la minoración de distintas subpartidas integradas en el grupo de gasto “Otros gasto”. En cuanto a los costes de movilidad, se han reducido los gastos debido a que los congresos se han celebrado mayoritariamente en España, lo que ha permitido disminuir los costes de desplazamiento. Además, la realización de reuniones por videoconferencia ha reducido significativamente los gastos de viaje. En cuanto a muestreos (servicios centrales), se han limitado a la comunidad andaluza, reduciendo los costes de transporte mediante vehículos compartidos. En lo referente conocimiento técnico y de patentes, se prevé un gasto inferior, ya que la Universidad de Córdoba dispone de ayudas específicas para la protección de patentes, que podrían cubrir estos costes en caso de necesitarse. Sobre Inscripción de congresos, los costes asociados a la

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	26/11/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 2/10	

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

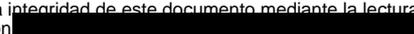
asistencia de congresos se han reducido en consonancia con la ubicación de los mismos, España, incluso siendo internacionales. Y por último en la subpartida de “Otros costes ligados a la actividad incentivada, no recurrentes”, se reducen de manera considerable respecto a lo previsto inicialmente (de 9.900 € a 404,30 €) debido a la financiación mediante fondos propios de algunas de las actividades de difusión.

En vista de lo anterior, proponen la siguiente distribución:

GRUPOS DE GASTO	IMPORTE CONCEDIDO	NUEVO PRESUPUESTO SOLICITADO
<b>1) Costes de Personal</b>	<b>92.000,00 €</b>	<b>125.000,00 €</b>
<b>2) Equipamiento</b>	<b>47.500,00 €</b>	<b>37.255,70 €</b>
<b>3) Otros gastos</b>	<b>36.300,00 €</b>	<b>13.544,30 €</b>
Costes de Movilidad	15.700,00 €	7.190,00 €
Costes de conocimientos técnicos y patentes	3.000,00 €	500,00 €
Costes de contratación de servicios externos	0,00 €	0,00 €
Costes derivados de formación	500,00 €	500,00 €
Costes asociados a eventos	0,00 €	0,00 €
Costes de inscripción congresos	4.000,00 €	3.000,00 €
Costes de utilización de servicios centrales del	2.000,00 €	750,00 €

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
 T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección  indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	26/11/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/10	

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

organismo		
Costes de subcontratación	0,00 €	0,00 €
Auditoría	1.200,00 €	1.200,00 €
Otros costes ligados a la actividad incentivada, no recurrentes	9.900,00 €	404,30 €
<b>4) Costes indirectos</b>	<b>26.370,00 €</b>	<b>26.370,00 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>202.170,00 €</b>	<b>202.170,00 €</b>

FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

**Segundo.-** El artículo 5.8 de las bases reguladoras, establece que dentro de cada grupo de gasto de los recogidos en el apartado 7 del mismo artículo, se podrán compensar todos los gastos subvencionables sin necesidad de comunicación previa. Añade que no podrán realizarse trasvases entre grupos de gasto, salvo por causas extraordinarias sobrevenidas que necesitarán autorización de la persona titular de la Secretaría General competente en materia de Investigación Científica y Técnica.

**Tercero.-** Por Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 30 de septiembre de 2025, por la que se modifica la Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 21 de diciembre de 2023 se aprueba la concesión de ayudas a

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	26/11/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 4/10	

**Consejería de Universidad, Investigación e Innovación**

proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su convocatoria 2023, se modifican los dos primeros párrafos del Resuelve Quinto, apartado 4, sobre Ejecución y duración de los proyectos, quedando redactados del siguiente modo:

“Según lo establecido en el punto 8 de la Disposición Adicional Primera de la Orden de 17 de enero de 2023 la modalidad de proyectos I+D+i , y de acuerdo con lo establecido mediante Real Decreto 1181/2024, de 28 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 633/2022, de 26 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar su incorporación a programas de los Planes Complementarios de I+D+i, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado “Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, en relación con lo tratado en el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación en su sesión de 7 de noviembre de 2024 y con las indicaciones recibidas del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, a 31 de diciembre de 2025 los proyectos deben haber cumplido sus objetivos considerándolos cumplidos siempre que se alcance al menos la ejecución del 75% del presupuesto aceptado y cuente con un informe favorable de evaluación científico-técnica.

El plazo máximo de ejecución de la modalidad de proyectos de I+D+i y de la modalidad de dirección científica abarcará el periodo comprendido entre la publicación de la convocatoria en BOJA (23 de enero de 2023) y el 31 de marzo de 2026, ya que se permitirá la realización de gastos complementarios, menos relevantes o accesorios que complementarán la ejecución de los proyectos, correspondiendo a los grupos de gasto de coste de personal y de otros gastos, para la realización de tareas relacionadas con el cierre de los proyectos, su justificación, comunicación y difusión del proyecto, debiendo en todo caso estar finalizados con anterioridad al 31 de marzo de 2026 .

En el caso de que el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, amplíe el plazo máximo de ejecución, el órgano concedente podrá modificar de oficio la resolución de concesión para ampliar el plazo de ejecución de los proyectos. En ningún caso el plazo de ejecución podrá exceder del plazo máximo determinado por el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación para la financiación proveniente del MRR.”

**Cuarto.-** El artículo 19.2 de las bases reguladoras, que regula la modificación de la resolución de concesión, establece en su apartado 2, las circunstancias sobrevenidas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, entre las que se encuentra la siguiente; “e) *Cuando se*

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [redacted] indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	26/11/2025	
VERIFICACIÓN	[redacted]	PÁG. 5/10	

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

*produzcan cambios en el presupuesto siempre que se incluyan partidas de gasto no aprobadas inicialmente en la resolución de concesión o sean necesarios trasvases entre grupos de gastos.”*

**Quinto.-** El artículo 19.1 de las bases reguladoras, cualquier solicitud de cambio en el contenido de la resolución a instancia de la entidad beneficiaria requerirá simultáneamente:

- a) Que el mismo sea solicitado antes de que finalice el plazo de ejecución de la actuación. La solicitud de modificación deberá presentarse forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, y como máximo dos meses antes de la finalización del plazo de ejecución de los proyectos, y estar suficientemente justificada.
- b) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.
- c) Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, incluidos los de finalidad regional, no afecte a sus aspectos fundamentales o que hayan sido determinantes para la concesión de la ayuda, no afecte a la determinación del beneficiario, ni dañe derechos de terceros.

El artículo 19.3 de las bases reguladoras dispone que a la solicitud de modificación se acompañará, al menos, de una memoria en la que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión y el cumplimiento de los requisitos expuestos en apartados anteriores de este artículo, así mismo incluirá una declaración responsable de que los cambios no afecten al pleno cumplimiento del principio DNSH (principio do not significant harm).

A la vista de la normativa expuesta, tras la comprobación de la solicitud presentada, con su correspondiente exposición de motivos, y de la declaración responsable sobre no modificación del cumplimiento del principio de no perjuicio significativo (DNSH), se considera que se han justificado las causas sobrevenidas que dan lugar a la correspondiente modificación de la resolución de concesión, y que se cumple con lo establecido en las bases reguladoras en cuanto a los requisitos y documentos que deben acompañar a la solicitud, citados en el mencionado artículo 19.3 de las bases reguladoras.

Por otra parte, se ha verificado que la modificación propuesta no exige cambios en la imputación presupuestaria del gasto o un reajuste en las anualidades, y no afecta al importe de la subvención como lo establece la Resolución de 23 de julio de 2024, de la Intervención general de la Junta de Andalucía, por la que se establece la guía de fiscalización previa de los expedientes

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [redacted] indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	26/11/2025	
VERIFICACIÓN	[redacted]	PÁG. 6/10	

**Consejería de Universidad, Investigación e Innovación**

de modificaciones de contratos, subvenciones y encargos a medios propios personificados que no tengan repercusión presupuestaria.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho, esta Dirección General de Planificación de la Investigación, en uso de las facultades legal y reglamentariamente atribuidas,

**RESUELVE**

Modificar el Anexo II de la Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de fecha 21 de diciembre de 2023, denominado “Proyectos de I+D+I seleccionados en la línea LA.2 “ACUICULTURA SOSTENIBLE, INTELIGENTE Y DE PRECISIÓN”, en lo relativo a la distribución del gasto del proyecto PCM\_00121. Concretamente, el grupo de gastos de gastos de personal es incrementado, pasando de 92.000,00 euros a 125.000,00 euros. Por otro lado, el grupo de gastos de “Costes de adquisición de equipamiento nuevo y activos inmateriales” es disminuido, pasando de 47.500,00 euros a 37.255,70 euros. Asimismo, se disminuyen las subpartidas de “Costes de movilidad”, que pasa de 15.700,00 euros a 7.190,00 euros, “Costes de conocimientos técnicos y patentes”, que pasa de 3.000,00 euros a 500,00 euros, “Costes de inscripción en congresos” que pasa de 4.000,00 euros a 3.000,00 euros, “Costes de utilización de servicios centrales”, que pasa de 2.000,00 euros a 750,00 euros, y “Otros costes ligados a la actividad incentivada, no recurrentes”, que pasa de 9.900,00 euros a 404,30 euros. Por tanto, se minora el importe total del grupo de gastos “Otros gastos”, pasando de 36.300,00 a 13.544,30 euros, y se mantiene el incentivo total en 202.170,00 euros.

Se incluye como anexo a la presente Resolución el detalle completo del presupuesto del expediente PCM\_00121, tras la modificación aprobada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	26/11/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 7/10	

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

PROPONE

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN  
Loreto del Valle Cebada

RESUELVE

EL SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN  
Antonio Miguel Posadas Chinchilla

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	26/11/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 8/10	



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

ANEXO

1. DETALLE PRESUPUESTO EXPEDIENTE PCM\_00121 EN EL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023

N.º PROYECTO	ENTIDAD	IMP. P.V.A.	Denominación de la Actividad	EVALUACIÓN	PRESUPUESTO APTADO	IMPORTE COMPROBADO	Comando grupo	Comando grupo	Comando grupo	Comando grupo	Comando grupo	Comando grupo	Comando grupo	Comando grupo	Comando grupo	Comando grupo	Comando grupo			
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
PCM_00121	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	M.º P.ºZ. AQUILAR CABALLOS	New approach of "smarter" systems for monitoring food and environmental safety in aquaculture	93	202.170,00	202.170,00	922000,00	47500,00	15700,00	3000,00	0,00	500,00	0,00	4000,00	2000,00	0,00	1200,00	9000,00	26370,00	
			Operación personal de conservación con carga docente					Comando grupo adquisitivo de instrumentos	Comando grupo movilidad	Comando grupo actividades pedagógicas	Comando grupo de servicios pedagógicos	Comando grupo de servicios pedagógicos	Comando grupo de actividades docentes							

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN		26/11/2025	PÁG. 9/10
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		

2. DETALLE PRESUPUESTO EXPEDIENTE PCM\_00121 TRAS LA MODIFICACIÓN EFECTUADA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN

PROGRAMA	ENTIDAD	Módulo	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DETALLE DE PRESUPUESTO												
							Grupos	Grupos	Grupos	Grupos	Grupos	Grupos	Grupos	Grupos	Grupos	Grupos	Grupos	Grupos	
PCM_00121	UNIVERSIDAD DE COCROBA	M-PAZ AGUILAR CORDOBA	New remote IoT sensor platform for monitoring food and environmental safety in aquaculture	93	202.170,00	202.170,00	125.000,00	37.285,70	7.190,00	500,00	0,00	500,00	0,00	3.000,00	750,00	0,00	1.200,00	404,30	28.370,00

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
 T. 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [redacted] indicando el código de VERIFICACIÓN		26/11/2025	[redacted]
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA		
VERIFICACIÓN	[redacted]	PÁG. 10/10	